

*Fiscalía de Estado*

SAN JUAN

**RESOLUCION N° 339-FE-2011  
SAN JUAN, 25 de Agosto de 2011.**

**FÍJASE LA INTEGRACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN EN  
CONCURSOS Y QUIEBRAS Y OTRAS ACCIONES DE NATURALEZA  
COMERCIAL**

**VISTO:**

La Ley N° 5558 y las atribuciones que de ella emanan y la Resolución N° 230-FE-2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 3° de la Resolución N° 230-FE-2011 del 15-06-2011 se creó el Área de Intervención en Concursos y Quiebras y otras Acciones de Naturaleza Comercial.

Que por tal instrumento sólo se nominó a quien ejerce las funciones de Directora del Área, por lo que se considera necesario establecer en forma expresa y por acto formal su integración completa.

Que el suscripto tiene atribuciones para dictar medidas de organización y superintendencia en el ámbito de la Fiscalía de Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 4°, inc. c de la Ley N° 5558.

**POR ELLO**

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

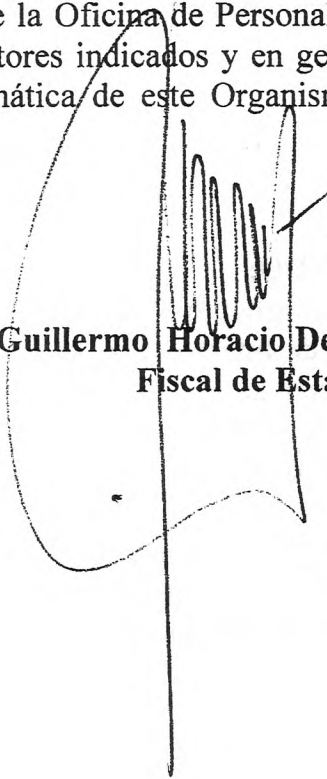
**ARTÍCULO 1°.-** El Área de Intervención en Concursos y Quiebras y otras Acciones de Naturaleza Comercial, queda integrada por los abogados dependientes de esta Fiscalía de Estado que a continuación se indican: Dra. Marisol Guzmán, DNI N° 20.130.597, con funciones de Directora del Área, según lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución 230-FE-2011; Dr. Jorge Alberto Osman, DNI N° 12.664.993, a quien se le asignan las funciones de Sub Director del Área; Dra. Norma Estela Moreno Ferrer, DNI N° 13.951.605; Dr. Javier Antonio Vázquez, DNI N° 17.218.353; Dr. José Aníbal Fraifer, DNI N° 23.735.464; Dra. Dora Monasterio de Cirelli, DNI N° 2.387.711. Aféctanse para cumplir funciones en esta Área, según las tareas específicas que se les encomienden, a los abogados integrantes de la Oficina Auxiliar del Fiscal de Estado, Dr. Edgardo Luis Navarro, DNI N° 25.118.787, y Dra. Paulina Rosa Slavutzky, DNI N° 12.665.049.

**ARTÍCULO 2°.-** El desempeño de los abogados nombrados en el artículo anterior, lo es sin perjuicio de las funciones que estuvieren desarrollando en otras Áreas y dependencias de esta Fiscalía de Estado, las que

se mantienen.

**ARTÍCULO 3º.-** Téngase como Resolución de esta Fiscalía de Estado, notifíquese a Secretaría General, a la Dirección Administrativa, al Departamento de Asuntos Legales, a los Abogados integrantes del Área que se crea por la presente, al Cuerpo de Abogados de Fiscalía de Estado, con conocimiento de la Oficina de Personal. Sin perjuicio de otros medios, hágase saber a los sectores indicados y en general a todo el personal, a través de la Red de Informática de este Organismo. Cumplido, archívese.-

ES COPIA fiel de su original que  
he tenido a la vista.  
San Juan: .....

  
**Guillermo Horacio De Sanctis**  
**Fiscal de Estado**

Dra. GRACIELA MELQUI DE ALBARRACIN  
SECRETARIA GENERAL  
FISCALIA DE ESTADO